

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2021-8108 *Información pública de la aprobación inicial del proyecto de expropiación forzosa, por tasación conjunta de los propietarios y titulares de derechos no adheridos a la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación número 1 del Área Específica 78 del Plan General de Ordenación Urbana, Bajada del Caleruco.*

Con fecha 13 de septiembre de 2021 por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Por la "Junta de Compensación de la Unidad de Actuación nº 1 del Área Específica 78 del PGOU -Bajada del Caleruco-", se solicita el inicio de los trámites expropiatorios, siguiendo el procedimiento de tasación conjunta, de aquellas fincas cuyos titulares no se han adherido a la junta de compensación de la Unidad de Actuación, de acuerdo con lo dispuesto en el art 152.3 de la Ley de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria (LOTRUSCA), que establece que los propietarios de suelo que no se adhieran a la Junta de Compensación en el plazo habilitado a dichos efectos serán expropiados, resultando la Junta de Compensación beneficiaria de la citada expropiación. A dichos efectos se presenta proyecto de expropiación por tasación conjunta con el contenido exigido por el art. 166 de la LOTRUSCA: identificación de las parcelas y propietarios a expropiar, fijación razonada de los precios del suelo y hoja individualizada de justiprecio de cada finca.

Vistos el informe emitido por el Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo y el Ingeniero Técnico Agrícola municipal, y a la vista de lo dispuesto en los arts. 152.3 y 166 de la LOTRUSCA y art. 127.1.d) de la Ley de Bases de Régimen Local.

El Concejal-Delegado de Urbanismo, Cultura y Transparencia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el proyecto de expropiación forzosa de los propietarios y titulares de derechos reales de terrenos que no se incorporaron a la Junta de Compensación, de la Unidad de Actuación nº 1 del Área Específica 78 del PGOU -Bajada del Caleruco-" de la cual es beneficiaria la Junta de Compensación, y cuya relación es la siguiente:

LUNES, 4 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 191

FINCA Nº	SUPERFICIE AFECTADA M2	REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR REGISTRAL O CATASTRAL	DIRECCIÓN	TIPO DE BIEN
1	194	2830002VP3123B0001JY	CONCEPCION DIEGO CUBAS	BELLAVISTA 135 39012 SANTANDER	RURAL
			CARMEN DIEGO CUBAS	BELLAVISTA 70 39012 SANTANDER	
			JOSE DIEGO CUBAS	VELLAVISTA 70 39012 SANTANDER	
			JOSE RAMON DIEGO BECI	SOMONTE 105 39012 SANTANDER	
2	6	2830014VP3123B0001YY	VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.	ISABEL TORRES 25 39011 SANTANDER	RURAL
3	15	2830048VP3123B0001QY 2830048VP3123B0002WU 2830048VP3123B0003EI 2830048VP3123B0004RO	ANGELES MUÑOZ GUTIÉRREZ	AVDA. DEPORTE 3 BL.13 6 B 39011 SANTANDER	RURAL
			JUSTO MUÑOZ GUTIÉRREZ	BAJADA CALERUCO 5-C 4 DRCH 39012 SANTANDER	
			SALVADOR MUÑOZ GUTIÉRREZ	Bajada del Caleruco 57 1º Izda. 39012 Santander	
			MANUEL MUÑOZ GUTIÉRREZ	Bajada Rumayor 21 1º Izda. 39006 Santander	
			RICARDO MUÑOZ GUTIÉRREZ	Barrio La Gloria 48 3º D. 39012 Santander	
			Mª CARMEN MUÑOZ GUTIÉRREZ	Santa Lucía 6 Portal B, Bj Dcha. 39003 Santander	
			JOSE MANUEL MUÑOZ GUTIÉRREZ	Bajada del Caleruco 57 Bj Dcha. 39012 Santander	
			JOSE ANTONIO MUÑOZ MASEGOSA	Paseo General Dávila 314 Portal 1, 9º A. 39010 Santander	
			JUAN CARLOS MUÑOZ MASEGOSA	San Luis 40 3 D. 39010 Santander	
			Mª MAR MUÑOZ MASEGOSA	San Luis 40 3 D. 39010 Santander	
			ARANZAZU MUÑOZ MASEGOSA	Fernández de Isla 21 5 Izda. 39008 Santander	
			ALFONSO MUÑOZ MASEGOSA	Calle San Luis40 1 C. 39010	
			GEMA MUÑOZ LOMBARDO	ARCO IRIS 6 3 A 39010 SANTANDER	
			Mª TERESA LOMBARDO BERRIZABEITIA	ARCO IRIS 6 3 A 39010 SANTANDER	
MIGUEL IBARGUEN ALVAREZ	BAJADA CALERUCO 57 1 D 39012 SANTANDER				
EVA Mª VELASCO SANTOS	BAJADA CALERUCO 57 1 D 39012 SANTANDER				
4	389	2830018VP3123B0001LY	FELIX ANGEL RODRIGUEZ BOLADO	GRUPO FERNANDO ATECA 11 1 IZQ 39012 SANTANDER	RURAL

SEGUNDO: Someter dicho proyecto a información pública por plazo de un mes publicándolo a tal fin en el BOC y en un diario de difusión regional, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento <http://santander.es/ciudad/planeamiento-urbanistico/pgs/información-publica>.

TERCERO: Notificar la aprobación inicial a los titulares de bienes y derechos afectados, advirtiéndoles de la posibilidad de realizar alegaciones durante el plazo de audiencia de un mes.

CUARTO: Notificar la hoja de apreció individualizada a los titulares de bienes y derechos que aparecen en el expediente, que podrán manifestar su disconformidad con la valoración durante el plazo de veinte días a contar desde la aprobación definitiva del proyecto de expropiación, lo que se les notificará una vez que ésta se produzca; dándose traslado al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, en caso de disconformidad, para fijación del justiprecio. Una vez aprobado definitivamente el proyecto, se procederá a la ocupación de los suelos objeto de expropiación mediante el abono del justiprecio fijado en el mismo, sin perjuicio del posterior abono, en su caso, del exceso que se establezca por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa.

CVE-2021-8108

LUNES, 4 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 191

QUINTO: Transcurrido el periodo de información pública y a la vista del resultado de la misma se adoptará el acuerdo de aprobación provisional y se remitirá, en su caso, a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su aprobación definitiva.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente por cualquier interesado, mediante cita previa a través de solicitud en el buzón de la Web Municipal (URBANISMO_informacion_publica@santander.es), en las dependencias municipales sitas en la planta 4ª del Edificio Municipal de la calle Los Escalantes -Servicio de Urbanismo-.

Asimismo podrá ser consultado en la sede electrónica del Ayuntamiento <http://santander.es/ciudad/planeamiento-urbanistico/pgs/información-publica>.

Santander, 17 de septiembre de 2021.
El concejal delegado de Urbanismo, Cultura y Transparencia,
Francisco Javier Ceruti García de Lago.

2021/8108